



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-01/2026

DENUNCIANTE:

**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO) ¹**

DENUNCIADOS:

**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPO)**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/**DATO PROTEGIDO
(LGPDPPO)**/2025

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ
GONZÁLEZ

Mexicali, Baja California, seis de julio de dos mil veintiséis².

Vista la cuenta que antecede, dictada por el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la cual, informa la recepción de un escrito original signado por **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPO)** y **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPO)**, a través del que manifiestan dar cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal, con la publicación de la disculpa pública en la página oficial del medio de comunicación CincomBC, así como en su respectivo perfil de Facebook e Instagram, remitiendo una captura de pantalla de dicha disculpa, así como los enlaces electrónicos correspondientes a las referidas publicaciones; asimismo, señalan el seguimiento a la inscripción de los cursos disponibles en el sitio web <https://campusgenero.mujeres.gob.mx/>, exhibiendo el calendario de inscripción.

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² En adelante las fechas corresponden al dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 61 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a los denunciados informando las gestiones realizadas a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente asunto.

TERCERO. Infórmese a la Presidencia de este órgano jurisdiccional que los denunciados se encuentran **en vías de cumplimiento** de la sentencia dictada en el presente procedimiento, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Dese **vista** a la parte denunciante con copia simple del escrito de cuenta y sus anexos, para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, en relación con lo informado por los denunciados, atinente a la medida de reparación ordenada en la sentencia emitida en el presente juicio, consistente en una disculpa pública; apercibida de que, en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido su derecho para formular manifestaciones con posterioridad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte denunciante; al resto de las partes POR ESTRADOS; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 65, fracción V, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



PS-01/2026

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones encargada de la instrucción, **CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL